

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.039/2015

Arica, 14 de enero de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº 593/2014 de fecha 12 de enero de 2015; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de 1 TOTEM INFLABLE PUBLICITARIA y 02 PERAS INFLABLES PUBLICITARIAS, mediante Orden de Compra Nº 726931-254-SE14, al proveedor AEROTEC SPA, RUT Nº 76.023.545-8.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10, 7 Y 10 días hábiles respectivamente, según Orden de Compra Nº 726931-254-SE14.

RESUELVO:

76.023.545-8, una multa total de \$492.827.- (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veintisiete pesos) equivalente al 2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$2.698.325.- (dos millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veinticinco pesos), correspondiente a 10, 7 y 10 días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor AEROTEC SPA, RUT N° 76.023.545-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese. "POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA Secretario de la Universidad ROBERTO GAMBOA AGUILAR Vicerrector

Administración y Finanzas

CONTRALOR

CONTRALOR

RGA/alc

2 1 EHE. 2015